



EDUCACIÓN DE ADULTOS

1. Modalidad Regular de Educación de Adultos	2
1.1. Educación Básica	2
1.2. Educación Media Científico Humanista	4
1.3. Educación Media Técnico Profesional	5
2. Modalidad Flexible de Educación de Adultos	7
2.1. Nivelación de Estudios Básicos y Medios	7
2.2. Entidades Ejecutoras	10
3. Campaña de Alfabetización	
3.1. Campaña de Alfabetización	11
3.2. Monitores de la Campaña de Alfabetización	12
4. Nivelación de Estudios con Franquicia	13
Tributaria- SENCE	
5. Sistema Nacional de Evaluación	
y Certificación de Estudios de personas Jóvenes y Adultas	
1. Proceso de Examinación	
2. Resultados de la Examinación	
3. Certificación	
4. Docentes Examinadores	

Modalidad Regular de Adultos

1.1 Educación Básica

1. ¿En qué consiste?

- La Educación Básica Regular de Adultos permite nivelar Educación Básica (en 3 años) y demanda asistencia a clases en forma regular.
- Contempla los siguientes niveles:
 - 1er. Nivel (1° a 4° año): se realiza en 10 horas de clases semanales, distribuidas en 2 sectores de aprendizaje, Lengua Castellana y Comunicación, y Educación Matemática.
 - 2° Nivel (5° y 6°): se realiza en 16 horas de clases semanales, distribuidas en 4 subsectores de aprendizaje, Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales. Si se incluye la formación optativa en oficios se llega a un total de 22 horas semanales.
 - 3er. Nivel (7° y 8°): se realiza en 16 horas de clases semanales, distribuidas en 4 subsectores de aprendizaje, Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales. Si se incluye la formación optativa en oficios se llega a un total de 22 horas semanales.
- Aprobar el 3er. Nivel conduce a la obtención del certificado de 8° básico, válido para todos los efectos legales, incluida la continuidad de estudios.

2. ¿Dónde se ofrece?

En escuelas o liceos, sólo en jornada vespertina, y en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs), en centros educativos en recintos penitenciarios, en horarios diversos durante todo el día.

Para obtener información sobre estos establecimientos ingresar al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Modalidad Regular, entrar al link ¿Cómo y dónde matricularse?

3. ¿Qué requisitos se exigen?

- Certificado de estudios correspondiente
- Certificado de nacimiento
- Se requiere tener 15 años cumplidos. En casos debidamente justificados, el director del establecimiento respectivo tiene la facultad de autorizar el ingreso con edad inferior a la señalada. "Con todo, estos casos de excepción no

podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento" (Decreto Supremo N° 6 /2007).

Para consultar el Decreto Supremo N° 6 ingresar al siguiente Link:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3200&id_contenido=12829

4. ¿Qué beneficios incluye la Modalidad Regular?

- **Gratuidad:** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos pertenecen, en su mayoría, al sistema municipal y son gratuitos.
- **Tarjeta Nacional del Estudiante (Pase Escolar):** Los alumnos/as de Educación de Adultos, **modalidad regular**, tienen derecho a Pase Escolar para la locomoción colectiva.
- **Textos de estudio gratuitos:** Para todos los estudiantes.
- **Alimentación complementaria y útiles escolares:** En casos calificados de estudiantes de la modalidad regular.
- **Beca Indígena:** Es un aporte económico de libre disposición que se entrega a los estudiantes de ascendencia indígena de Educación Básica, Media y Superior que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable.

5. ¿Qué decretos la regulan?

- **Decreto Supremo de Educación N° 257 del año 2009:** deroga Decreto Supremo de Educación N° 239/2004 (Marco Curricular de la Educación de Adultos)
- **Decreto Exento de Educación N° 584/2007:** Aprueba Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica de Adultos.
- **Decreto Exento de Educación N°999:** Aprueba Plan y Programas de Oficios para la Educación Básica de Adultos.
- **Decreto Exento de Educación N° 2169/2007:** Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos.

Para consultar los Decretos ingresar al siguiente Link:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3200&id_contenido=12829

6. ¿Dónde encontrar los nuevos programas de estudio?

Ingrese aquí:

<http://www.curriculum-mineduc.cl/>

7. ¿Dónde obtener más información?

- **Call Center MINEDUC:** 600 600 2626
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: http://www.ayudamineduc.cl/informacion/info_dire/index.php

1. 2 Educación Media Humanística Científica

1. ¿En qué consiste?

- Permite cursar toda la Educación Media en dos años.
- El plan de estudios se estructura por sectores y subsectores de aprendizaje de la siguiente forma:
 - **1er. Nivel (1º y 2º):** 26 horas pedagógicas semanales de clases presenciales, distribuidas en 20 horas de Formación General, 4 horas de Formación Instrumental y 2 horas de Formación Diferenciada (de carácter optativo para el estudiante).
 - **2º Nivel (3º y 4º):** 26 horas pedagógicas semanales de clases presenciales, distribuidas en 20 horas de Formación General, 4 horas de Formación Instrumental y 2 horas de Formación Diferenciada (de carácter optativo para el estudiante).
- Conduce a la obtención de Licencia de Educación Media Humanístico Científica.
- Permite la continuidad de estudios superiores.

2. ¿Dónde se ofrece?

En escuelas o liceos, sólo en jornada vespertina, y en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs), en algunos centros educativos en recintos penitenciarios, en horarios diversos durante todo el día.

Para obtener información sobre estos establecimientos ingresar al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Modalidad Regular, entrar al link ¿Cómo y dónde matricularse?

3. ¿Qué requisitos se exigen?

- Certificado de estudio del último año cursado.
- Certificado de nacimiento
- Es requisito para matricularse tener 18 años. En casos debidamente justificados, el director del establecimiento respectivo tiene la facultad de autorizar el ingreso con edad inferior a la señalada. "Con todo, estos casos de excepción no podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento" (Decreto N° 6 /2007).
- Para consultar el Decreto Supremo N° 6 ingresar al siguiente Link:
http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3200&id_contenido=12829

4. ¿Qué beneficios incluye la Modalidad Regular?

- **Gratuidad:** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos pertenecen, en su mayoría, al sistema municipal y son gratuitos.

- **Pase Escolar:** Los alumnos/as de Educación de Adultos, **modalidad regular**, tienen derecho a Pase Escolar para la locomoción colectiva.
- **Textos de estudio gratuitos:** Para todos los alumnos/as.
- **Alimentación complementaria y útiles escolares:** En casos calificados de alumnos/as de la modalidad regular.
- **Beca Indígena:** Es un aporte económico de libre disposición que se entrega a los estudiantes de ascendencia indígena de Educación Básica, Media y Superior que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable.
- **Beca JUNAEB para la PSU:** Es un subsidio destinado a financiar el costo total de rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para estudiantes de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados de la promoción del año.

5. ¿Qué decretos la regulan?

- **Decreto Supremo de Educación N° 257 del año 2009:** deroga Decreto Supremo de Educación N° 239/2004 (Nuevo Marco Curricular de la Educación de Adultos)
- **Decreto Exento de Educación N° 1000:** Aprueba Plan y Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos.
- **Decreto Exento de Educación N° 2169/2007:** Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos.

Para consultar los Decretos ingresar al siguiente Link:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3200&id_contenido=12829

6. ¿Dónde encontrar los nuevos programas de estudio?

Ingresa aquí:

<http://www.curriculum-mineduc.cl/programas/>

7. ¿Dónde obtener más información?

- **Call Center MINEDUC:** 600 600 2626.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: http://www.ayudamineduc.cl/informacion/info_dire/index.php

1.3. Educación Media Técnica Profesional

1. ¿En qué consiste?

- Permite iniciar o completar la Educación Media y, además, obtener un título técnico de nivel medio.
- Tiene tres niveles, de un año de duración cada uno.
- El plan de estudios de cada nivel contempla Formación General, Formación Instrumental y Formación Diferenciada, con un total de 24 horas pedagógicas de clases presenciales semanales.
- Permite la continuidad de estudios superiores.

2. ¿Dónde se ofrece?

En liceos, jornada vespertina y en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs), y en algunos centros educativos en recintos penitenciarios en horarios diversos durante el día.

Para obtener información sobre estos establecimientos ingresar al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Modalidad Regular, entrar al link ¿Cómo y dónde matricularse?

3. ¿Qué requisitos se exigen?

- Certificado de estudios correspondiente
- Certificado de nacimiento
- Es requisito para matricularse tener 18 años. En casos debidamente justificados, el director del establecimiento respectivo tiene la facultad de autorizar el ingreso con edad inferior a la señalada. "Con todo, estos casos de excepción no podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento" (Decreto Supremo N° 6 /2007)
- Para consultar el Decreto Supremo N° 6 ingresar al siguiente Link:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3200&id_contenido=12829

4. ¿Qué beneficios incluye la Educación Media Técnico profesional?

- **Gratuidad:** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos pertenecen, en su mayoría, al sistema municipal y son gratuitos.
- **Tarjeta Nacional del Estudiante (Pase Escolar):** Los alumnos y alumnas de Educación de Adultos, **modalidad regular**, tienen derecho a Pase Escolar para la locomoción colectiva.
- **Textos de estudio gratuitos:** Para todos los alumnos/as.
- **Alimentación complementaria y útiles escolares:** En casos calificados de alumnos/as de la modalidad regular.
- **Beca Práctica Técnico Profesional (EMTP):** Es una beca dirigida a estudiantes egresados de Educación Media Técnico Profesional (EMTP) en condición de vulnerabilidad y que se encuentran realizando su práctica profesional.
- **Beca Indígena:** Es un aporte económico de libre disposición que se entrega a los estudiantes de ascendencia indígena de Educación Básica, Media y

Superior que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable.

- **Beca JUNAEB para la PSU:** Es un subsidio destinado a financiar el costo total de rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para estudiantes de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados de la promoción del año.

5. ¿Qué decretos la regulan?

- **Decreto Supremo de Educación N° 257 del año 2009:** deroga Decreto Supremo de Educación N° 239/2004 (Nuevo Marco Curricular de la Educación de Adultos)
- **Decreto Exento de Educación N° 1000:** Aprueba Plan y Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos.
- **Decreto Exento de Educación N° 2169/2007:** Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos.
- Para consultar los Decretos ingresar al siguiente Link:
http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3200&id_contenido=12829

6. ¿Dónde obtener más información?

- **Call Center MINEDUC:** 600 600 2626.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones:
http://www.ayudamineduc.cl/informacion/info_dire/index.php

2. Modalidad Flexible de Educación de Adultos

2.1 Nivelación de Estudios Básicos y Medios Modalidad Flexible

1. ¿A quiénes está dirigido?

La Modalidad Flexible de Educación de Adultos está dirigida a personas jóvenes y adultas sin escolaridad o con estudios básicos o medios incompletos.

2. ¿Por qué es flexible?

- Porque los cursos buscan ajustarse al tiempo que los alumnos/as disponen para estudiar y toman en consideración los distintos ritmos de aprendizaje de las personas. Se considera un período promedio de clases de 6 meses para el nivel de Educación Básica y de 8 meses para Educación Media.

- Comprende actividades en grupos y en forma individual y se desarrollan en la sede de la Entidad Ejecutora respectiva o en escuelas, lugares de trabajo y sedes comunitarias.
- Las instituciones educativas (Entidad Ejecutora) encargadas de los cursos fijan horarios adecuados a la situación de los alumnos/as. En general, las clases se efectúan dos o tres veces por semana, incluyendo a veces el día sábado, y comienzan habitualmente después de las 19 horas, para facilitar la asistencia de las personas que trabajan.

3. ¿En qué consiste?

Educación Básica:

- Permite iniciar o completar la Educación Básica: Nivel 1 (1° a 4° básico), Nivel 2 (5° y 6° básico) y Nivel 3 (7° y 8° básico).
- El plan de estudios considera los siguientes sectores de aprendizaje: Comunicación y Lenguaje, Cálculo y Representación del Espacio y Ciencias Integradas.
- Entrega certificación, de acuerdo al nivel aprobado, de 4° año, 6° año y 8° año de Educación Básica.

Educación Media:

- Permite iniciar o completar la Educación Media.
- El plan de estudios considera los sectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación, Inglés, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Filosofía y Psicología.
- Entrega certificación de Primer Ciclo de Educación Media (1° y 2° año Medio) y de Segundo Ciclo de Educación Media (3° y 4° año Medio) y Licencia de Educación Media en los casos que corresponda.
- Esta certificación es válida para todos los efectos legales y permite la continuidad de estudios superiores.

4. ¿Qué beneficios incluye la Modalidad Flexible?

- El servicio educativo es gratuito.
- Se proporcionan textos de estudio y materiales educativos de apoyo sin costo para los alumnos/as.
- Los estudiantes interesados en rendir la PSU, pueden acceder a la beca JUNAEB para la PSU.

5. ¿Cuáles son los requisitos de ingreso?

Educación Básica:

- 15 años de edad como mínimo.
- Presentar el certificado del último curso aprobado. Si no se cuenta con este certificado, en casos excepcionales, puede rendirse una *prueba de diagnóstico* que determina el nivel al que se ingresará.

Educación Media:

- Se requiere tener 18 años cumplidos.
- Presentar el certificado del curso anterior al cual se postula.

6. ¿Quiénes son responsables de impartir los cursos?

Los cursos están a cargo de Entidades Ejecutoras con experiencia en educación de adultos, debidamente acreditadas en el Registro Regional de Libre Entrada de Entidades Ejecutoras del Ministerio de Educación.

Las nóminas de estas Entidades Ejecutoras, por Región, están disponibles en el sitio Web institucional del Ministerio de Educación, en Estudiantes entrar a Educación Adultos, luego en Modalidad Flexible a Licitación Adjudicada.

7. ¿Cómo y cuándo inscribirse en los cursos 2011?

La inscripción se realiza directamente en las Entidades Ejecutoras adjudicadas y es validada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

Para ver el listado de Entidades Ejecutoras acreditadas por región, ingresar al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Modalidad Flexible, entrar al link Licitación Adjudicada.

Las fechas de matrícula y de inicio de un nuevo proceso de nivelación de estudios serán informadas a través de la página Web institucional del Ministerio de Educación y en oficinas de atención ciudadana Ayuda Mineduc de las Secretarías Regionales Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación.

8. ¿Quiénes son responsables de tomar los exámenes?

Los exámenes finales están a cargo de Entidades Examinadoras, que son establecimientos educacionales designados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

9. ¿Quién es responsable de evaluar y certificar los estudios?

La evaluación y certificación de los estudios son de responsabilidad del Ministerio de Educación. (Más información en "Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios de Personas Adultas").

10. ¿Qué decreto la regula?

El Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009.

<http://200.68.0.250/usuarios/adultos/File/2011/DECRETO%20211%20DE%202009.pdf>

11. ¿Dónde obtener más información?

- **Call Center MINEDUC:** 600 600 2626.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: http://www.ayudamineduc.cl/informacion/info_dire/index.php

2. 2 Entidades Ejecutoras de la Modalidad Flexible

1. ¿Quiénes son responsables de la ejecución de la nivelación de estudios Modalidad Flexible?

Instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales. Estas instituciones se encuentran acreditadas en el Registro Regional de Libre Entrada de Entidades Ejecutoras del MINEDUC.

2. ¿Qué instituciones pueden postular a ser registradas como Entidades Ejecutoras?

Todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado (escuelas y liceos municipales, particulares subvencionados o particulares pagados) y otras entidades con personería jurídica que desarrollen actividades educativas, de capacitación o de formación profesional y cuenten con el personal docente idóneo para Educación Básica y/o Educación Media (centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, organizaciones no gubernamentales, organismos técnicos de capacitación, etc.).

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a ser registrada como Entidad Ejecutora?

Para postular a formar parte de este Registro, la entidad deberá:

- Acreditar a lo menos 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinados preferentemente a personas adultas, o contar con docentes que posean 3 años o más de experiencia en las mismas áreas.
- Acreditar, a través de una declaración jurada notarial, que no tiene, en los últimos cinco años, observaciones negativas de parte de algún organismo del Estado.
- Contar con local de funcionamiento en la región donde postula.

4. ¿Cómo postula la Entidad Ejecutora para adjudicar cupos de nivelación de estudios?

Todas las entidades que cumplan con los requisitos establecidos pueden participar en una licitación pública que se difunde en diarios de circulación nacional y regional. Una vez realizado el llamado público, deberán retirar las Bases de Participación a través del sitio Web del Ministerio de Educación o personalmente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) correspondiente. Luego, deberán presentar los antecedentes solicitados junto con una propuesta educativa de acuerdo a las Bases de Participación, en los formularios respectivos y en los plazos establecidos.

Las entidades ejecutoras seleccionadas suscribirán un convenio de prestación de servicios con la SECREDOC.

5. ¿Dónde se puede conocer la nómina actualizada de entidades ejecutoras?

El listado de Entidades Ejecutoras acreditadas por región, estará disponible una vez realizado el proceso de licitación en el sitio web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Modalidad Flexible, entrar al link Licitación Adjudicada.

6. ¿Dónde obtener más información?

- **Call Center MINEDUC:** 600 600 2626.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: http://www.ayudamineduc.cl/informacion/info_dire/index.php

3. Campaña de Alfabetización de Adultos

3.1 Campaña de Alfabetización 2011

1. ¿En qué consiste?

Es una Campaña de alfabetización y post-alfabetización para personas jóvenes y adultas, que se desarrolla anualmente en las regiones con mayores niveles de analfabetismo. Permite aprender a leer, escribir y adquirir conocimientos básicos de matemática.

Los participantes que aprueban la evaluación final reciben su **certificado de cuarto año de Educación Básica**. Este certificado, válido para todos los efectos legales, permite la continuidad de estudios, tanto en la modalidad regular como en la modalidad flexible de nivelación de estudios para adultos.

Los participantes que no aprueban esta evaluación final, reciben un certificado de participación y pueden continuar su proceso educativo en un próximo período de Campaña.

2. Este año 2011, ¿en qué regiones se efectúa la Campaña?

La Campaña se realizará en las 15 regiones del país.

3. ¿Quiénes pueden inscribirse?

Pueden inscribirse todas las personas mayores de 15 años que no asistieron a la escuela o no completaron el 4º año de Educación Básica, sin importar su nivel de conocimiento de la lectura o escritura.

4. ¿Cómo inscribirse?

Las personas interesadas pueden inscribirse en las fechas que se fijan cada año en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y en los Departamentos Provinciales de Educación, llenando la **“Ficha de Inscripción del Beneficiario”**.

Otra posibilidad para inscribirse- durante el período de matrículas- es obtener la **“Ficha de Inscripción del Beneficiario”** ingresando al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Campaña “Contigo Aprendo”, entrar al link Documentos. Posteriormente, deben entregar la ficha en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en el Departamento Provincial de Educación más cercano. Los interesados no necesitan ningún otro documento para realizar la inscripción.

5. ¿Dónde se realizan los cursos de alfabetización?

En locales cercanos al domicilio de los alumnos y alumnas, que podrán ser escuelas, liceos, sedes vecinales, parroquias u otros.

6. ¿En qué horario se realizan los cursos?

En un horario que permita a los alumnos y alumnas continuar con sus ocupaciones y actividades diarias. Este horario es fijado de común acuerdo entre el monitor o monitora del curso y su grupo. Las clases se organizan en sesiones de 2 ó 3 horas y se realizan aproximadamente 6 horas a la semana.

7. ¿Qué beneficios incluye la Campaña de Alfabetización?

- El servicio educativo es gratuito.
- Se proporcionan textos de estudio y materiales educativos de apoyo sin costo para los alumnos/as.

8. ¿Quién organiza esta Campaña?

Esta Campaña es organizada por la Modalidad Flexible de Educación de Adultos del Ministerio de Educación.

9. ¿Dónde se puede obtener mayor información?

- A través de los equipos responsables de Educación de Adultos y de la Campaña de Alfabetización en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y en los Departamentos Provinciales de Educación.
- **Call Center MINEDUC:** 600 600 2626.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: http://www.ayudamineduc.cl/informacion/info_dire/index.php

3.2 Monitores de la Campaña de Alfabetización

1. ¿Qué requisitos hay que cumplir para postular a ser Monitor?

- Ser mayor de 18 años.
- Tener enseñanza media completa como mínimo.

2. ¿Cómo inscribirse para ser monitor de la Campaña Contigo Aprendo?

Las personas que estén interesadas en postular como Monitor de Alfabetización, pueden obtener la "Ficha de postulación del Monitor" ingresando al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Campaña "Contigo Aprendo", entrar al link Documentos. Posteriormente, deben entregar la ficha en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en el Departamento Provincial de Educación más cercano.

3. ¿Hasta cuando hay plazo para postular a ser Monitor?

La fechas son del 4 al 15 abril del 2011

4. Nivelación de Estudios con Franquicia Tributaria SENCE

1. ¿Quiénes pueden nivelar estudios en esta modalidad?

Podrán nivelar estudios a través de esta modalidad, los trabajadores, socios o propietarios que trabajen en empresas calificadas por el Servicio de Impuestos Internos en Primera Categoría; las afectas al régimen de Renta Presunta; las que tienen y declaran pérdidas; y las exentas del pago de impuestos por alguna ley general o particular.

2. ¿En qué consiste?

Esta alternativa permite nivelar estudios básicos y medios, financiándolos a través de la Franquicia Tributaria establecida en el artículo 36 del Estatuto de Capacitación y Empleo.

Los cursos de nivelación son de modalidad flexible y permiten obtener certificación de estudios en los siguientes niveles:

Niveles	Curso Aprobado
1er Nivel	4º año de Educación Básica
2º Nivel	6º año de Educación Básica
3er Nivel	8º año de Educación Básica
1er Ciclo de Educación Media	2º año de Educación Media

2° Ciclo de Educación Media

4° año de Educación Media

Las actividades de nivelación de estudios deben realizarse de acuerdo a los planes y programas formales no regulares de estudio fijados en el Decreto Supremo de Educación **Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009**.

3. ¿Qué instituciones están autorizadas para impartir estos cursos?

Las Entidades Ejecutoras reconocidas por el Ministerio de Educación e inscritas en el Registro Regional de Entidades Ejecutoras existente en cada Secretaría Regional Ministerial de Educación. Además, deben contar con la autorización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), de tal manera de poder optar a la franquicia tributaria.

Más información en:

http://www2.sence.cl/cursos_sence.htm

4. ¿Qué financia la franquicia tributaria?

El servicio de nivelación de estudios que financia la franquicia tributaria considera:

- Todo el proceso educativo.
- La presentación de los alumnos a la evaluación correspondiente por parte de la Entidad Ejecutora, por un máximo de tres oportunidades, ante la Entidad Examinadora que designe la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

En los casos en que los trabajadores no se presentan a rendir evaluación, las empresas no podrán acogerse a la franquicia tributaria. Tampoco podrán hacerlo, si el beneficiario está nivelando estudios a través de otra opción que ya está financiada por el Estado (Educación Regular de Adultos o Modalidad Flexible).

5. ¿Cómo pueden los trabajadores acceder a esta alternativa de nivelación de estudios en su empresa?

Por lo general, las necesidades de nivelación de estudios del personal de una empresa son canalizadas a través del Comité Bipartito de Capacitación, en el cual los trabajadores tienen representantes. De no existir este comité, se puede plantear la necesidad al encargado de capacitación correspondiente.

6. ¿Dónde obtener más información sobre la franquicia tributaria para nivelar estudios?

<http://www.sence.cl/documentacion.html>

5. Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios de Personas Adultas- SNE

5.1 ¿Qué es el Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios?

El Ministerio de Educación a través del Sistema de Evaluación y Certificación de Estudios (SNEC), evalúa y certifica los aprendizajes de las personas adultas que no han completado estudios formales y se encuentran fuera del sistema escolar regular.

El SNEC es responsable de:

- diseñar, elaborar y validar los instrumentos de evaluación que se aplican
- la gestión y administración de la aplicación de los instrumentos a nivel nacional
- la certificación de estudios y entrega de licencias en los casos que corresponda.

El Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios evalúa los aprendizajes de los alumnos y alumnas de los siguientes programas:

- Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios
- Campaña de Alfabetización
- Nivelación de Estudios con uso de Franquicia Tributaria a través del SENCE.

Los certificados obtenidos tienen validez legal, es decir pueden ser presentados para trámites laborales o para continuar estudios.

5.2 Características generales de la examinación, según programa de nivelación de estudios evaluado:

Modalidad Flexible

- **Decreto que lo regula:** Decreto supremo N° 211 de Educación y Evaluación.
- **Tipo de examinación:**

- Diagnóstica para ingreso a Educación Básica (sólo si la persona no tiene su certificado de estudios).
- Final, con tres oportunidades y a través de una prueba de carácter nacional.
- **Fechas de examinación:** Tres fechas establecidas en un Calendario Oficial Nacional
- **Certificación que otorga:**
 - Primer nivel de Educación Básica equivalente a 4° Básico
 - Segundo Nivel de Educación Básica equivalente a 6° Básico
 - Tercer Nivel de Educación Básica equivalente a 8° Básico
 - Primer Ciclo de Educación Media equivalente a 2° Medio
 - Segundo Ciclo de Educación Media equivalente a 4° Medio
 - Licencia de Educación Media Humanístico-Científica Adultos

Campaña de Alfabetización

- **Decreto que lo regula:** Decreto N° 257 y N° 584 de Educación y N° 2272 de Evaluación.
- **Tipo de examinación:** Final, por una sola vez y a través de una prueba de carácter nacional.
- **Fechas de examinación:** una sola fecha establecida en el Calendario Oficial Nacional.
- **Certificación que otorga:** Primer Nivel de Educación Básica equivalente a 4° Básico.

Nivelación de Estudios con Franquicia tributaria-SENCE

- **Decreto que lo regula:** N° 211 de Educación y Evaluación
- **Tipo de examinación:**
 - Diagnóstica para ingreso a Educación Básica (sólo si la persona no tiene su certificado de estudios).
 - Final, con tres oportunidades y a través de una prueba de carácter nacional
- **Fechas de examinación:** Tres fechas establecidas en un Calendario oficial nacional
- **Certificación que otorga:**
 - Primer nivel de Educación Básica equivalente a 4° Básico
 - Segundo Nivel de Educación Básica equivalente a 6° Básico
 - Tercer Nivel de Educación Básica equivalente a 8° Básico
 - Primer Ciclo de Educación Media equivalente a 2° Medio
 - Segundo Ciclo de Educación Media equivalente a 4° Medio
 - Licencia de Educación Media Humanístico-Científica Adultos

6. Sobre el Proceso de Examinación

a. ¿Qué alumnos pueden ser examinados?

Los estudiantes inscritos oficialmente en alguno de los programas de nivelación de estudios mencionados anteriormente y que figuren en la nómina o actas oficiales del Sistema de Información del Programa.

Los alumnos/as pueden verificar su inscripción ingresando al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación adultos, luego en Modalidad Flexible entrar al link ¿Cómo y dónde matricularse?

Si un alumno o alumna presenta problemas con su inscripción debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y proporcionar su Rut y el nombre de la institución ejecutora.

Ir a Consulta de Inscripción:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3201&id_contenido=12833

b. ¿En qué fechas se realizan los exámenes?

El Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios establece un calendario anual de examinación de carácter nacional aplicable para los diferentes programas de nivelación de estudios que examina.

Calendario oficial de examinación año 2011

Nivel	Fecha de Examinación
Educación Básica	10 al 13 marzo
	7 al 10 de julio
	3 al 6 de noviembre
Educación Media	31 marzo al 3 abril
	28 al 31 de julio
	24 al 27 de noviembre

6.1 ¿Cómo puede saber un alumno o alumna si debe presentarse a dar examen?

- El coordinador de la entidad ejecutora debe avisar a los alumnos/as las fechas en que deben presentarse a exámenes, así como los sectores de aprendizaje que debe rendir. Si un alumno/a quiere confirmar esta información debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y dar su Rut y nombre de la institución ejecutora.

6.2 ¿Qué hacer si un alumno presenta problemas para presentarse a examen?

- En aquellos casos en que, por razones justificadas, un/a alumno/a necesite rendir las pruebas en un región diferente de la que se encuentra inscrito, la contraparte regional deberá recibir la solicitud a lo menos con una semana de anticipación a la fecha de examinación, para evaluar los antecedentes y realizar las gestiones con la región a la que se trasladará el alumno.

6.3 ¿En qué casos el alumno pierde su oportunidad de examinación?

- Si una persona debidamente inscrito en el Acta oficial no se presenta a rendir examen, se considerará que inutilizó su OPORTUNIDAD y por lo tanto se le restará de las oportunidades que le queden, lo que puede significar quedar pendiente hasta un nuevo Calendario Nacional de Examinación y/o Servicio Educativo.

6.4 ¿Dónde se rinden los exámenes?

En establecimientos designados oficialmente como sedes de aplicación. El Coordinador de la Entidad Ejecutora deberá avisar a los alumnos/as el día, hora y lugar donde se tomarán las pruebas o exámenes. Si un alumno o alumna quiere confirmar esta información debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y dar su Rut y nombre de la institución ejecutora.

6.5 ¿Qué documentos debe presentar el alumno o alumna al momento de examinarse?

El día del examen es **requisito indispensable** que los alumnos/as se presenten con **su cédula de identidad**. De no hacerlo no podrán rendir exámenes. Deben llevar además lápiz, goma, calculadora y en el caso de Educación Media un diccionario de inglés.

6.6 ¿Quiénes toman los exámenes o pruebas?

Docentes examinadores que forman una Comisión Examinadora designada por el Ministerio de Educación. La Comisión Examinadora para Educación Básica debe estar compuesta por, al menos, dos profesores básicos titulados y para Educación Media un docente titulado para cada sector de aprendizaje.

6.7 ¿Qué es el comprobante de rendición de prueba?

Es una colilla prepicada que se encuentra en cada prueba, y que el alumno/a debe desprender y conservar. Este comprobante lleva un código de barra que identifica de manera unívoca la prueba, indica la región en que se aplicó la prueba, la fecha de aplicación, el nivel educativo, el sector de aprendizaje y el folio de impresión. Es importante que los alumnos/as lo conserven, ya que para realizar trámites posteriores esta información le será de utilidad.

6.8 ¿Qué se evalúa en las pruebas?

Las pruebas evalúan una selección de contenidos y habilidades establecidos en el Decreto Supremo N° 211 que define los objetivos fundamentales y contenidos mínimos para cada sector de aprendizaje y por cada nivel escolar. Las pruebas consideran las características generales de la población y la finalidad de la evaluación, que es la certificación de estudios de Educación Básica y/o Media.

Como una forma de orientar, tanto a los docentes de las Entidades Ejecutoras como a los alumnos/as, acerca de los contenidos y habilidades evaluados en Educación Media se ha elaborado el documento ¿Qué se evalúa en cada sector de aprendizaje?, tanto este documento como el Decreto Supremo N° 211 se encuentran disponibles en el sitio web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Sistema de Evaluación, entrar al link Documentos.

Para acceder a los documentos consultar en el siguiente link:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3197&id_contenido=13105

6.9 ¿Existe un modelo de prueba disponible?

Para ver ejemplos de formatos de pruebas e ítemes, se encuentran disponibles pruebas liberadas en el sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes Menú Educación de Adultos, luego Sistema de Evaluación, entrar al link Proceso de Examinación.

Ir al link Pruebas de muestra:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3197&id_contenido=13100

7. Resultados Examinación y Calificaciones:

7.1 ¿Quién corrige las pruebas?

El proceso de corrección de los instrumentos de evaluación o pruebas aplicadas es responsabilidad del Establecimiento Educacional designado como Entidad Examinadora. Los Docentes Examinadores corrigen utilizando como base las Pautas de Evaluación elaboradas por el SNEC y enviadas por el Ministerio de Educación desde el Nivel Central.

7.2 ¿Cuál es el plazo para conocer los resultados de una examinación?

En un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de examinación, la institución que realizó el servicio educativo, recibirá los resultados de las pruebas, informándole al alumno/a sus notas y si se encuentra **“Aprobado”** o **“En proceso”**.

7.3 ¿Cómo se entregan los resultados de la examinación?

Luego de cada examinación y una vez aplicado y corregido cada instrumento de evaluación, se entregan los resultados obtenidos por cada alumno/a a la institución que realizó el servicio educativo. Es responsabilidad de la institución ejecutora del servicio educativo dar a conocer esta información a sus alumnos y docentes.

La información se entrega a través de los siguientes informes:

- **Informe de Resultados**

- Aquí va la información referida al puntaje obtenido por cada alumno/a respecto de cada ítem evaluado en cada sector de aprendizaje. El alumno/a puede de esta manera verificar y contrastar sus calificaciones con las ingresadas, por la institución examinadora, al sistema de información en línea.
- Los alumnos/as pueden consultar sus calificaciones y situación final, ingresando al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Sistema de Evaluación, entrar al link Entrega de Resultados.

- **Ir a Entrega de Resultados:**

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3197&id_contenido=13102

- **Informe de Tareas Evaluadas**

En este informe se indican los contenidos y habilidades específicas que fueron evaluados en cada ítem y por cada sector de aprendizaje. Este documento constituye una valiosa fuente de información para determinar las tareas que fueron resueltas de manera más o menos exitosa por cada alumno/a. Por otra parte, ayuda a orientar didácticamente a los docentes que realizan el servicio educativo, ya que al cotejarlo con el informe de resultados, pueden identificar las habilidades y contenidos que deben reforzar las personas que quedaron "en proceso" y que volverán a ser evaluados en otro proceso de examinación.

Los alumnos pueden consultar el Informe de Tareas Evaluadas, ingresando al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación adultos, luego en Sistema de Evaluación, entrar al link Entrega de Resultados.

- **Ir al link Informe de Tareas Evaluadas:**

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3277&id_contenido=13313

a. ¿Qué pasa si un alumno o alumna reprueba uno o más sectores de aprendizaje?

Los alumnos/as que no aprobaron uno o más sectores de aprendizaje, tienen derecho a **dos oportunidades más** para presentarse a examen, en aquellas áreas en que no alcanzaron la calificación mínima de 4.0, en **un plazo no superior a 120 días, contados** desde la última fecha de examinación y de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario oficial de examinación.

Lo anterior implica que las fechas en que debe presentarse a examen se deben considerar en forma consecutiva, por lo que si un alumno/a inscrito en el Acta oficial no se presenta a rendir examen, se le considerará que inutilizó su OPORTUNIDAD y por lo tanto se le restará de las oportunidades que le queden, lo

que puede significar quedar pendiente hasta un nuevo Calendario Nacional de Examinación y/o Servicio Educativo.

b. ¿Qué sucede con el alumno que reprobó uno o más sectores de aprendizaje en tres oportunidades?

Si el alumno o alumna después de las tres oportunidades de examinación, no logró aprobar, tendrá la posibilidad de iniciar nuevamente el proceso educativo, **por una sola vez y sólo en las áreas que le falta aprobar**. Las notas obtenidas en las áreas que ya aprobó tendrán validez por un período de **2 años** contados desde la realización del examen final aprobado. Posterior a esa fecha el alumno deberá inscribirse nuevamente y rendir exámenes en todos los sectores de aprendizaje correspondientes al nivel escolar que rinde.

c. ¿Qué procedimiento debe seguir un alumno que tiene dudas sobre sus resultados?

Los alumnos que tienen dudas sobre los resultados de sus exámenes primero deben cotejar sus resultados con el informe de tareas evaluadas. Si existe algún tipo de evidencia de que puede haber errores en la corrección, el alumno o alumna debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y solicitar formalmente por escrito la revisión de su prueba, indicando los antecedentes que justifican la solicitud y adjuntando el código de barra impreso en el comprobante de rendición de pruebas.

8. Certificación:

8.1 ¿Quién emite los certificados de estudios Básicos y Medios realizados por los alumnos?

Es obligación de la Entidad Examinadora emitir los Certificados de Estudio y Licencias de Educación Media de los alumnos (as) cuando corresponda. El plazo de su emisión no puede superar los 10 días hábiles, contados desde la fecha de aplicación de la examinación respectiva. **Para obtener su certificado el alumno (a) debe haber aprobado la totalidad de los sectores de aprendizaje del nivel escolar en qué niveló estudios.**

8.2 ¿Cómo obtiene el certificado un alumno o alumna ya egresado?

Con posterioridad a la entrega de certificados por las entidades examinadoras, estos pueden ser solicitados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) en las oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc o vía internet.

Para mayor información de Certificados ver el siguiente link.

http://w3app.mineduc.cl/Aplicacion600Web/tram_03Cd?Codigo=ADULTCERTIFI&Tipo=2&Nivel=1&enlace=1

8.3 ¿Qué validez tienen certificados obtenidos vía nivelación flexible de estudios?

Los certificados de estudios y la licencia de Educación Media son válidos para todos los efectos legales; es decir, pueden ser presentados para trámites laborales

o para continuar estudios, ya sea en la Modalidad Regular de Educación de Adultos o para ingresar a instituciones de Educación Superior, como universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica.

9.Docentes Examinadores:

9.1 ¿Quiénes pueden ser docentes examinadores?

Para ser docente examinador del SNEC, es necesario ser parte de un establecimiento educacional que se encuentre registrado y designado como Entidad Examinadora por la SECREDUC respectiva. El director de cada establecimiento es el responsable de conformar las comisiones examinadoras de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de Educación Básica, será compuesta por dos docentes titulados, de preferencia con especialidad en las áreas establecidas, que cumplan funciones habituales en el establecimiento educacional.
- En el caso de Educación Media la comisión estará integrada obligatoriamente por un docente titulado por cada sector de aprendizaje y que cumpla funciones habituales en el establecimiento educacional.

9.2 ¿Qué funciones debe cumplir el docente examinador?

Los docentes examinadores deben cumplir con las funciones de aplicar y corregir los instrumentos de evaluación e ingresar los resultados en el Sistema de Información en los plazos y condiciones establecidos por la Secreduc. El establecimiento autorizado y designado como Entidad Examinadora otorgará la Certificación de Estudios a los alumnos (as) nivelados en los programas que atiende el SNEC, así como la Licencia de Educación Media en los casos que corresponda.

9.3 ¿Los docentes examinadores reciben capacitación?

Cada Entidad Examinadora que se incorpora al Programa recibe una capacitación, con el fin de que se familiarice con el proceso, conozca el instrumento de evaluación y resuelva las dudas que pudiera tener. Tanto las funciones y procedimientos del docente examinador se encuentran descritas en el Manual del Examinador. Para bajar el Manual, ingresar al sitio Web institucional del Ministerio de Educación, Sección Estudiantes, Menú Educación Adultos, luego en Sistema de Evaluación, entrar al link Examinadores.

Ir al link Examinadores:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=19&id_seccion=3197&id_contenido=13101

9.4 ¿Cuánto es el pago a los examinadores?

Según lo establecido por el decreto Supremo N° 211:

- Docente examinador honorario de 1.6% del grado 13 EUR por alumno examinado.

- El coordinador honorario 1.0% del grado 16 EUR por alumno examinado.

9.5 ¿En qué casos una Entidad Examinadora puede ser sancionada?

La Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene atribuciones para sancionar a las Entidades Examinadoras, en caso de que los docentes examinadores incurran en las siguientes irregularidades:

- Falsear, alterar o intervenir los instrumentos de evaluación, las calificaciones y/o certificaciones obtenidas por los alumnos (as).
- Manipular indebidamente los instrumentos de evaluación y pautas de corrección: reproduciendo parcial o totalmente el material, filtrando preguntas y respuestas a alumnos (as) y/o Entidades Ejecutoras.
- Generar un clima desfavorable durante la aplicación con consecuencias de maltrato o menoscabo a los alumnos (as) examinados(as).

Todo lo anterior debidamente fundamentado.